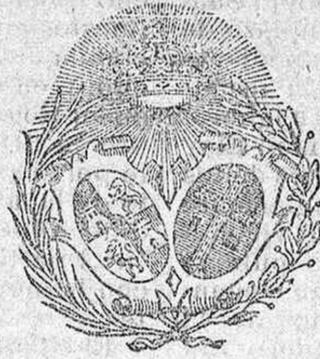


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

Gobierno Civil de la provincia

Anuncio.

El Ayuntamiento de Aller solicita autorización para ejecutar obras de alcantarillado en una zona del pueblo de Caborana, de dicho concejo, por la carretera de Santullano a Collanzo, entre los kilómetros 6,9 y 7,65

Las obras consistirán en el tendido de una tubería de gres de cuarenta centímetros de diámetro interior, por debajo de la cuneta de la margen izquierda de dicha carretera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Policía y Conservación de carreteras, se anuncia al público por término de quince días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la presentación de las reclamaciones ante la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 15 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 871

Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 90 al 100, Provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Rafael Ponte Suarez, vecino de Novellana, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 86.557,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Marzo de 1923.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de las carreteras de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, kilómetros 14 al 20, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura a tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Atilano Gonzalez Vázquez vecino de San Claudio, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 23.696 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.196,99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Marzo de 1923.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 870

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 9.º de la Instrucción provisional de 20 de Junio de 1908, se hace saber por el presente anuncio que con fecha primero del actual se ha posesionado D. Victoriano Argüelles, del destino de Agente de quinta clase del Cuerpo especial de Vigilancia para la represión del contrabando de cerillas, fósforos y aparatos encendedores, con destino en esta provincia, para cuyo cargo fue nombrado por Real orden de 5 de Febrero próximo pasado.

Oviedo, 17 de Marzo de 1923.—
El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 905

Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Convocatoria de matrícula ordinaria

Conforme a las disposiciones vigentes, durante todo el mes de Aril próximo, quedará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos que aspiren a examinarse en los exámenes del mes de Junio.

Los que se matriculen por primera vez acompañarán a la instancia:

1.º La partida de nacimiento, legalizada sino fuera de la provincia, en la que acrediten tener cumplidos los 15 años a la fecha del examen.

2.º Cédula personal corriente.

3.º Certificación facultativa de estar revacunado, haciendo constar en la instancia si tienen o no defecto físico, pues en este caso necesitan previamente la dispensa del mismo concedida por la Superioridad.

Por derechos de matrícula se abonarán:

Por ingreso 2,50 pesetas en papel del Estado.

Por cada curso ó parte de él 25 pesetas en papel del Estado y 5 pesetas en igual papel por derechos de exámen.

Por derechos de reválida 10 pesetas en papel del Estado, más una póliza de 2 pesetas para la hoja de estudios.

A cada matrícula se acompañarán tantos timbres móviles de 0,10 pesetas como asignaturas se matriculen, más otras dos para el de matrícula y recibo.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de enseñanza, se acreditarán por medio de certificaciones académico-oficiales, con la oportunidad debida expedidas por los Centros donde tengan hechos los estudios.

Con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Marzo de 1917, podrán verificar el examen de ingreso y matricularse en enseñanza oficial los mayores de 14 años.

En «Prácticas de enseñanza», solo podrán matricularse aquellos alumnos que previamente lo hayan solicitado en la primera quincena de Septiembre de 1922, con arreglo a las disposiciones vigentes, y solo de un curso, acompañando la correspondiente Memoria y certificación del Maestro de la Escuela en que hayan practicado con el visto bueno del Inspector de primera enseñanza de la zona correspondiente.

NOTA. — Se advierte que, con arreglo a lo ordenado recientemente por la Superioridad, no se admitirá matrícula alguna que no venga acompañada de todos los documentos necesarios exigidos por las disposiciones vigentes.

Oviedo, 12 de Marzo de 1922.—
V.º B.º El Director, Valentín Pastor. — El Secretario, R. Ochoa.

R. al núm. 902

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Oviedo

—:—

Vacante la Escuela nacional de niñas de Armental-Talarón, en Navia, se anuncia su provisión por concursillo conforme al artículo 61 del vigente Estatuto del Magisterio.

Las Maestras del término municipal de Navia, que presten servicio en propiedad en distrito escolar de censo equivalente, podrán solicitar en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La adjudicación, si fuere procedente, tendrá lugar con arreglo a las condiciones del artículo 62 de dicho Estatuto.

Oviedo, 14 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

R. al núm. 898

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Belarmino Menendez García, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José, Ricardo y Santiago Menendez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José, Ricardo y Santiago Menendez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Ricardo y Santiago Menendez García para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Belarmino.

Los repetidos José, Ricardo y Santiago son naturales los dos primeros de este concejo, y el último de Quirós, hijos de Tomás y de Teresa, y cuentan 37, 35 y 31 años de edad respectivamente.

El primero de estatura alta, color algo rubio, pelo castaño, nariz y boca regulares, corpulencia mediana, señas particulares una cicatriz en la frente.

El segundo estatura baja, color rubio, pelo castaño, nariz y boca regulares, corpulencia gruesa, señas particulares ninguna.

El tercero estatura regular, color moreno, pelo castaño, nariz, boca y corpulencia regulares, señas particulares un ojo castaño y otro azul.

Teverga, a 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Servando García.

Por este Ayuntamiento, y a ins-

tancia del mozo Tristán Viejo Suarez, concurrente al reemplazo de 1922, se a instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eloy Viejo Suarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eloy Viejo Suarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eloy Viejo Suarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Tristán Viejo Suarez.

El repetido Eloy Viejo Suarez es natural de Bárzana (Quirós), hijo de Eusebio y de Esperanza, y cuenta 31 años de edad. Estatura cuando se marchó baja, color encarnado, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, corpulencia gruesa, señas particulares ninguna.

En Teverga, a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Servando García.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Balbino Diaz Fernandez, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Federico Diaz Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Federico Diaz Fernandez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Diaz Fernandez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Balbino Diaz Fernandez.

El repetido Federico Diaz Fernandez es natural de Cuña (Teverga), hijo de Manuel y de Celestina, y cuenta 32 años de edad, estatura cuando marchó baja, color y pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, corpulencia gruesa, y no presentaba señas particulares.

Teverga, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Servando García.

R. al núm. 856

Alcaldía de Colunga

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Adolfo Coviella Alvarez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante di-

cho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Adolfo Coviella Alvarez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Adolfo Coviella Alvarez es hijo de Juan y de Carmen, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz larga.

En Colunga, a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Perez.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramon Pando Vigil, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramon Pando Vigil se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramon Pando Vigil es hijo de Manuel y de Mariana, estatura regular, pelo rubio, ojos azules y con pecas en la cara.

En Colunga, a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Perez.

R. al núm. 861.

Alcaldía de Allande

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Plácido Alvarez Rodriguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Julián, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Julián Alvarez Rodriguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Plácido.

El repetido Julián Alvarez Rodriguez es natural de esta villa, hijo de Nicasio y de Amalia, y cuenta 27 años de edad, tenía al ausentarse poca estatura, color sano, pelo y cejas negros, nariz larga, frente y boca regulares, y era barbilampiño y sin señas particulares.

En Pola de Allande, a 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, Vicente Flórez.

R. al núm. 880

Alcaldía de Castropol

D. Jerónimo Mendez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los representados interesados y a fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones de los mozos que se expresan se tramitan por el Ayuntamiento de mi presidencia las diligencias oportunas en averiguación de si continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años antes de su alistamiento de las siguientes personas:

Domingo González Rico, hijo de José y de María, natural de Requejo, en este concejo, hermano del mozo Robustiano, de iguales apellidos, número 63 del sorteo del reemplazo del año 1922, que al ausentarse para Buenos Aires tenía unos 13 años de edad, y ahora si vive tiene 26, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color blanco, cara redonda, sin señas particulares.

Laureano López Méndez, hijo de José y Manuela, natural de Tol, en este concejo, hermano del mozo Benjamin, de iguales apellidos, número 61 del sorteo del año de 1921, que al ausentarse en la dirección de la Argentina, tenía unos 12 años de edad, y ahora si vive tiene 25, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, sin señas particulares.

Evaristo Fernández Fernández, natural de San Juan, en este concejo, padre del mozo Juan Antonio, número 74 del sorteo, del año de 1921, que al ausentarse en dirección a Buenos Aires tenía unos 25 años de edad, y ahora si vive tiene 46, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, gastaba bigote castaño, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Francisco y Andrés Fernández López, hijos de Joaquín y Matilde, naturales de Brul, en este concejo, hermanos del mozo José Antonio de iguales apellidos, número 24 del sorteo del año de 1920, que al ausentarse el Francisco a la Argentina, tenía 14 años de edad, y ahora si vive tiene 30, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, nariz regular, y cara redonda; y Andrés al marcharse 13 años, y ahora si vive tiene 28, estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, color sano, cara redonda, ambos sin señas particulares.

José María García Fernández, hijo de Ramón y Joaquina, natural de Salcedo, en este concejo, hermano del mozo de igual nombre y apellidos, número 79 del sorteo de 1920, que al ausentarse en dirección a Montevideo dicho José María tenía unos 14 años de edad, y ahora si vive tiene 30, estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, color sano, cara redonda, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento vigente para

la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirra comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 12 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Jerónimo Mendez Torre.

R. al núm. 893

Alcaldía de Cangas de Onís

Edicto.

D. Juan Feliz Sánchez, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre ausencia é ignorado paradero por más de diez años respecto á los individuos siguientes:

José y Fernando Gutiérrez Pérez, hijos de Manuel y Teresa, naturales de Llerices, hace más de once años que se ausentaron para La Argentina, sin que se haya tenido noticias de ellos. Tenían las señas siguientes: estatura regular, cuerpo delgado, color moreno y cara pequeña.

Son hermanos del mozo Constantino Gutiérrez Pérez, del reemplazo del año actual por este Ayuntamiento.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dichos ausentes, á quienes ruego y encargo, manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Cangas de Onís, 12 de Marzo de 1923.—Juan Feliz.

R. al núm. 879

Continuando ausentes en ignorado paradero los individuos que á continuación se expresan, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de tales ausentes, les ruego y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos:

Narciso Lavilla Sierra, hijo de Narciso y Ramona, natural de Soto de Cangas; hace más de catorce años se ausentó para Buenos Aires, es hermano del mozo Valentín Lavilla Sierra, del reemplazo de 1920.

José Benito Granda Fernandez, hijo de Antonio y Dolores, natural de Covadonga; hace más de catorce años se ausentó para Cuba, es

hermano del mozo Daniel Granda Fernandez, del reemplazo de 1920.

Jesús José Pendones Fernandez, hijo de Bernardo y Celestina, natural de Villanueva; hace más de catorce años se ausentó para la República Argentina, es hermano del mozo Ramón Pendones Fernandez, del reemplazo de 1920.

José Fernandez Cuesta, hijo de Ramón y Josefa, natural de Isongo; hace más de doce años se ausentó para la Argentina, es hermano del mozo Pedro Fernandez Cuesta, del reemplazo de 1920.

Bernardino Puente Fernandez, hijo de Joaquin y Maria, natural de Elgueras; hace más de trece años se ausentó para Cuba, es hermano del mozo Baltasar Puente Fernandez, del reemplazo de 1920.

Isidro y Antonio Labra Garcia, hijos de Ceferino e Inocencia, naturales de Villanueva; hace más de dieciséis años se ausentaron para Cuba, son hermanos del mozo Severino Labra Garcia, del reemplazo de 1922.

Virgilio y Nicanor Fernandez Garcia, hijos de Luis y Ramona, naturales de este concejo; hace más de doce años se ausentaron a Buenos Aires, son hermanos del mozo Manuel Fernandez Garcia, del reemplazo de 1922.

Emilio Gonzalez Rivera, hijo de Francisco y Regina, natural de Cangas; hace más de once años se ausentó para México, es hermano del mozo Fernando Gonzalez Rivera, del reemplazo de 1922.

Pedro Olavide Lombardía, natural de Castropol, y vecino que fué de Mestas; hace más de catorce años se ausentó al extranjero, es padrastro del mozo indultado de la nota de prófugo Juan Antonio Nicolás Nevares, del reemplazo de 1910.

Y con el fin arriba mencionado se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de los preceptos legales ya citados.

Cangas de Onís, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, Juan Feliz.

R. al núm. 879

Alcaldía de Laviana

D. Victor Fernández y González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión del día de ayer, en vista del déficit de nueve mil pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1923-24, acordó por unanimidad establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, un impuesto módico sobre las maderas que se introduzcan y se consuman en este concejo, exceptuando las que vayan de tránsito, consistente en quince céntimos los cien kilos, ó sea á razón de una peseta cincuenta céntimos por tonelada.

Lo que se hace público por me-

dio del presente, por espacio de quince días, á contar desde el día de la fecha, según y para los efectos prevenidos en las reglas segunda y tercera de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la sexta de la de 27 de Mayo de 1887.

Laviana, 14 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Victor Fernández.

R. al núm. 891

Alcaldía de Carreño

Continuando la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años de los hermanos de los mozos que á continuación se relacionan, se encarece a cuantos tengan conocimiento del paradero de los ausentes se sirvan notificarlo a esta Alcaldía o a la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

Reemplazo de 1922.

José M.^a Fernández y Fernández, hermano del mozo Marcelino, número 10, natural de Candás, hijo de Rafael y de Teresa, que emigró con dirección a la Habana.

Angel Garcia Fernández, hijo de Eulogio y de Vicenta, natural de la parroquia de Perlora, hermano del mozo Manuel, número 50, que emigró con dirección a la República Argentina.

Reemplazo de 1921.

Domingo Fernández Vega, hijo de Prudencio y de Josefa, de la parroquia de Ambás, de 31 años de edad, que emigró a la Isla de Cuba, hermano del mozo Manuel, número 31.

Reemplazo de 1920.

Silverio Cuervo Pérez, hijo de José y de Ramona, de la parroquia de Logrezana, hermano del mozo Emilio, número 87.

Candás, 6 de Marzo de 1923.—
El primer Teniente-Alcalde, A. Muñiz.

R. al núm. 871

PARQUE INTENDENCIA DE OVIEDO

Relación de los artículos adquiridos por el mismo é ingresados en almacenes en la segunda quincena de Febrero último.

D. L. Panizo y Vega de Oviedo, sal, 11,50 pesetas.

D. Francisco Orejas, de idem, cebada, 36 pesetas.

El mismo, paja de pienso, 10,75 idem.

El mismo, paja larga, 12 idem.

D. Jesús Lafuente, de idem, leña, 5,50 idem.

D. Valentin Suarez, de Gijón, carbón vegetal, 29,20 idem.

El mismo, leña, 5,50 idem.

D. Ramón Martin, de idem, petróleo, 0,74 idem.

D. Francisco Fernandez, de Oviedo, carbón vegetal, 29,20 idem.

Nota Estos artículos son puestos en los almacenes del Establecimiento, haciendo constar que están sujetos los pagos al impuesto del 1,20 por 100, que el carbón de hulla es cribado, la leña seca y troceada y en general todos los artículos de buena calidad, siendo de cuenta del vendedor cuantos gastos ó impuestos tengan ó se le originen hasta su ingreso en los almacenes.

La Junta técnica del Establecimiento es árbitra para admitir ó rechazar los artículos, y la Junta económica dispone los plazos de las entregas.

Oviedo, 5 de Marzo de 1923.
—El Director.

R. al núm. 855

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Emilio Paredes, en nombre de D. Angel Alvarez Gonzalez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta villa, contra D. Rosendo Muñiz y Alvarez de la Campa, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, por providencia de este día he acordado susponder la subasta pública acordada, de los bienes embargados al ejecutado D. Rosendo Muñiz, para el veinticuatro del actual y señalar para la misma nuevamente el día veintuno de Abril próximo, hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes son los siguientes:

1.º Una posesión llamada «La Quinta», en término de Valgranda, de este municipio, cerrada sobre si, atravesada por la carretera de Avilés á Piedras Blancas, compuesta hoy de casa habitación de piso alto, casa que fué lagar, un corral nuevo, casa habitación con tenada, y veintinueve días de bueyes, equivalentes á tres hectáreas sesenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, dedicadas á hortaliza y campo con árboles frutales; linda al Este con casa y huerta, con D. Rosendo Muñiz y bienes del Marqués de Santiago, Poniente calleja y bienes de la Marquesa de Ferrera, más de herederos de Juan Suarez y otros del D. Rosendo Muñiz; Sur D. Francisco Rodriguez del Caliero y más de D.^a Teresa Alvarez, y por el Norte camino vecinal de Avilés á San Cristóbal libre de gravámen. Fué tasada en sesenta y un mil quinientas pesetas, tipo para la subasta.

2.º Una finca cerrada en parte llamada «Prado de la Viña», anteprado y labor, hoy pomarada, sita en el término de Valgranda: de ocho días de bueyes, equivalentes á una hectárea sesenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente con D. Francisco Rodriguez, do-

Juan y D. José de la Campa, en San Cristóbal; al Sur reguero, prado y pomarada de D.^a Carmen de Prada; Poniente y Norte más de D.^a Teresa Alvarez. Es libre de gravamen y fué tasada en ochomil ochocientas pesetas, tipo para la subasta.

3.º Un prado llamado San Antonio, en término del Boscón, en este municipio, cerrado sobre si en parte: y de cabida como de doce días de bueyes equivalentes á una hectárea, cincuenta áreas noventa y seis centiáreas; linda Oriente con D. Rosendo Muñiz, al Sur reguero, prado y pomarada de D.^a Carmen de Prada, Poniente prado de D. José Victor Gutierrez, Norte calleja y prado de D. Juan Suarez y más del don Rosendo Muñiz. Es libre y fué tasada en seismil pesetas, tipo para la subasta.

4.º Y una finca llamada «Prado de Valgranda», sita en término de su nombre: de cuatro días de bueyes, equivalentes á cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, lindando á la parte del Norte de ella hay una bodega cubierta de teja y abohardillada; linda al Oriente y Sur Marqués de Santiago, hoy D. Pablo Rodríguez y herederos de D. Nicolás Rodríguez, Poniente D. Manuel Alvarez de la Campa, hoy del D. Rosendo Muñiz y Norte camino real. Es libre de gravamen y fué tasada en seismil trescientas pesetas, tipo para la subasta.

Total ochenta y dos mil seiscientas pesetas.

Por tanto: quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden comparecer en los días, horas y sitio indicados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la misma, y que los referidos bienes se sacan á pública subasta sin que el ejecutado haya presentado los títulos de propiedad de las expresadas fincas, si bien éstas han sido hipotecadas en garantía del crédito á que se contraen los expresados autos ejecutivos, y tal hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Avilés, á diez de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 886

Juzgado de Pravia

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Tomás Botas de las Alas Pumariño, vecino de Oviedo, expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este Partido el útil dominio del molino harinero llamado del Fuero, con dos muelas corrientes y más útiles y su casa terrena sin número, situa-

da en el prado de su nombre, parroquia de la Mata, concejo de Grado, que ocupa su solar treinta y seis metros cuadrados; y linda por su frente, derecha, izquierda y espalda con el referido prado del Fuero, propiedad del D. Tomás Botas, a quien también pertenece el directo dominio de la finca cuyo útil se describe.

Adquirió el D. Tomás Botas el expresado útil dominio por escritura de 15 de Septiembre último, otorgada por el Juez que expide este edicto, en representación y por la rebeldía de D.^a Manuela Menéndez Menéndez, viuda, y de sus hijos D.^a Serafina, D.^a Generosa y D. Jerónimo Fernández Menéndez, vecinos de la Mata, D. Alfredo, D. José y D. Feliciano Fernández Menéndez, ausentes en ignorado paradero; de D.^a Felipa García Fernández, viuda, y de sus hijos D. José, D.^a Isabel, D.^a Jesusa, D.^a María, D.^a Socorro, doña Elvira, D. Emilio y D. Antonio Fernández García, vecinos de la Mata, menos la D.^a Isabel que es de Grado, y los D.^a Elvira y don Antonio, ausentes en ignorado paradero; y se halla inscrito dicho útil dominio en el Registro de la propiedad de este Partido a favor de D. Francisco Fernández Fernández y de D. Lázaro Fernández García, vecinos que fueron respectivamente de Pumarín, en Coalla y de la Mata, concejo de Grado, causahabientes de las personas antes expresadas.

Por providencia de veintiocho de Noviembre último se mandó dar traslado de los expedientes y pretensión expresados al Ministerio Fiscal y a las personas antes mencionadas, para que en el término de ciento ochenta días ofrezcan pruebas y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, fijándolos en parajes públicos é insertándolos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tres veces, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho.

En su consecuencia y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos expresados, respecto de los interesados ausentes y de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, expido el presente tercer edicto.

Dado en Pravia, a doce de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Rodrigo Valdés.—El Secretario judicial.

R. al núm. 885

Juzgado de Oviedo

EDICTO

Por el presente se cita y llama á María de la Concepción Rampal Biesca, y sus padres Federico Rampal y Concepción Biesca, vecinos de esta Capital, y residentes accidentalmente en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce; para que en el término de cinco

días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta Capital y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de recibir declaración, acordado en la causa que se les sigue por escándalo público, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 11 de Marzo de 1923.

R. al núm 859

Juzgado de Siero

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este Partido, D. Carlos Galán y Calderón, en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Urbano Arboleya Rodríguez, en nombre y con poder de D. José María Navia Osorio, Marqués de Santa Cruz de Marcenado, contra D. Faustino Lopez Martínez, de ignorado paradero, y otros más sobre que otorguen a favor del demandante escritura de reconocimiento de foro y otros extremos, se emplaza a dicho demandado D. Faustino Lopez Martínez para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que es segundo llamamiento, y que a instancia del actor se dará por contestada la demanda si no comparece en el término que se le previene.

Pola de Siero, trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario Judicial, Emilio María Solís.

R. al núm. 903

Juzgado Especial de Marina de Ferrol

Edicto

D. Ramón Parga Caudales, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 308 de 1916, instruída contra Alejandro Martínez Monje, por el delito de deserción del vapor mercante «Alfonso XIII».

Por el presente se cita á dicho individuo á fin de que en el término de 90 días comparezca ante la autoridad militar, ó judicial en su caso, del punto en que se encuentre, para notificarle la concesión de la gracia de amnistía recaída en dicha causa y hacerle entrega de su documentación.

Ferrol, 28 de Febrero de 1923. El Juez instructor, Ramón Parga.

R. al núm. 794

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les

fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Bonifacia, natural de Almansa, Partido de Sahagún de Campos, viuda, costurera, de 37 años, hija de Fernando y de Juana, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

825

REY, Juan, de 36 años, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Orense, vecino de Oviedo, Campo de los Reyes, establecimiento de bebidas de El Pílu, quincallero, con instrucción, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para ser reducido a prisión, según se acordó por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.527 expedido por este Banco en 21 de Abril de 1920, á nombre de Don Manuel Victorero Rebollar, doña Valentina Isla Caveda y D.^a Pilar Victorero Isla, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales sesenta y dos mil, en ciento veinticuatro obligaciones 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, sin estampillar, números 24.993/97-47.095/101-47.707-54.386/410—54.431/65—54.492/540—61.689/90.—Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentar reclamación justificada se expedirá un nuevo resguardo á nombre de los expresados titulares, sin responsabilidades para este Banco.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1922.—El Consejero Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.